

CIRCULAR INFORMATIVA No. 169

CIR_GJN_CFT_169.12

México D.F. a 23 de octubre de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE ECONOMIA

- **Resolución Final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

La Secretaría concluye que existen elementos suficientes para determinar que la supresión de las cuotas compensatorias a las importaciones de SBR, daría lugar a la repetición de la práctica desleal. El análisis descrito indica la necesidad de mantener las cuotas compensatorias vigentes **(de 71.47%, cuando provengan de Lanxess, y de 96.38% a las demás exportadoras) a las importaciones de SBR**, a fin de evitar que el daño a la RPN se repita. Lo anterior, de conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II de la LCE.

Las cuotas compensatorias referidas en el punto 2 de la presente Resolución **y se prorrogan por 5 años más contados a partir del 28 de mayo de 2011.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- **Acuerdo mediante el cual se da a conocer el domicilio oficial y los horarios de atención de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, para efectos de la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones relacionadas con los asuntos de su competencia.**

Toda la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones que se realizan en las oficinas de la **Dirección General de Fomento y Administración Portuaria**, deberán dirigirse, entregarse y/o efectuarse, respectivamente, en el domicilio oficial en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, México, Distrito Federal, a partir del 23 de octubre de 2012, conforme al siguiente horario:

Oficialía de partes de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

Horario: 8:00 a 15:00 horas.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 169

CIR_GJN_CFT_169.12

SECRETARIA DE SALUD

- **Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011. (El formato del documento no permite su envío por correo electrónico).**

Se modifican los plazos y trámites del **Artículo Décimo Primero del Acuerdo** quedando de la siguiente manera:

En el inciso **a)** se modifica el plazo de repuesta de tres meses a veinte días hábiles.

En el inciso **b)** se modifica el plazo de respuesta que será de 15 días hábiles si presenta dictamen favorable expedido por tercero autorizado y 45 días hábiles si se presenta sin dicho dictamen.

Para el inciso **c)** se modifica el plazo de respuesta de tres meses a treinta días naturales.

En el inciso **d)** se modifica el nombre del trámite de acción popular con la homoclave COFEPRIS-08-002, para quedar de la siguiente manera:

COFEPRIS 08-002 DENUNCIA SANITARIA (ACCION POPULAR)

Del inciso **e)** se adicionan los siguientes trámites:

COFEPRIS-05-038 AL COFEPRIS-05-041-C, COFEPRIS-05-084, COFEPRIS-05-087

Se modifica el **Anexo II Formatos, Instructivos, Guías de llenado y Requisitos Documentales del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios.**

Se dan a conocer los Formatos, Instructivos, Guías de llenado y Requisitos Documentales de los trámites COFEPRIS-05-084 Solicitud de Tarjeta de Control Sanitario de Tatuadores, Micropigmentadores y Perforadores y COFEPRIS-05-087 Solicitud de prórroga o modificación a la Tarjeta de Control Sanitario de Tatuadores, Micropigmentadores y Perforadores.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
cristian.flores@claa.org.mx